

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2017-6519** **Ayuntamiento de Liérganes**  
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 18113
- CVE-2017-6518** **Ayuntamiento de Ruento**  
Anuncio de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 18114

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2017-6252** **Instituto Cántabro de Estadística**  
Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2017 Pág. 18115
- CVE-2017-6495** **Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo**  
Información pública de relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2017. Pág. 18116
- CVE-2017-6514** **Ayuntamiento de Limpias**  
Adjudicación definitiva del contrato del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público. Expediente número 01/2017. Pág. 18117
- CVE-2017-6572** **Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**  
Anuncio de procedimiento abierto, oferta económicamente mas ventajosa, varios criterios de adjudicación del contrato de servicios de teleasistencia domiciliaria. Pág. 18118
- CVE-2017-6501** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de material de oficina ordinario e informático no inventariable mediante dos lotes. Expediente 2017/26/SUMINISTR-2. Pág. 18121
- CVE-2017-6503** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato privado correspondiente al programa de seguros. Expediente 2017/65/CTSERV-3. Pág. 18124
- CVE-2017-6504** **Junta Vecinal de Vejerís**  
Anuncio de subasta para enajenación de aprovechamientos forestales del monte Bercedo y Zurriaga 383-ter-bis de Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 18129

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2017-6549** **Ayuntamiento de Cabuérniga**  
Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 18131
- CVE-2017-6515** **Ayuntamiento de Ruento**  
Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 18132

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

**CVE-2017-6552** **Ayuntamiento de Santoña**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2017, suplemento de créditos y créditos extraordinarios. Pág. 18133

**CVE-2017-6527** **Mancomunidad de Municipios del Alto Asón**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 18134

**CVE-2017-6422** **Junta Vecinal de Cerdigo**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Expediente SIJ/1/2017. Pág. 18136

**CVE-2017-6498** **Junta Vecinal de Orejo**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 18137

**CVE-2017-6492** **Concejo Abierto de Quintana de Soba**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 18138

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**CVE-2017-6511** **Ayuntamiento de Camaleño**  
Aprobación y exposición pública del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18139

**CVE-2017-6513**  
Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto de Actividades Económicas 2017. Pág. 18141

**CVE-2017-6520** **Ayuntamiento de Herrerías**  
Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Mantenimiento de Contadores, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 18142

#### 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

**CVE-2017-6571** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 13 de julio de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 18143

#### 7.OTROS ANUNCIOS

##### 7.1.URBANISMO

**CVE-2017-6516** **Ayuntamiento de Ruente**  
Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de Unidad de Actuación en Gismana. Pág. 18145

**CVE-2017-6343** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Parque de la Madera en Ganzo. Pág. 18146

**CVE-2017-6298** **Ayuntamiento de Valdáliga**  
Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en el barrio de Ceceño de El Tejo. Pág. 18147

## 7.5.VARIOS

<b>CVE-2017-6550</b>	<b>Consejería de Presidencia y Justicia</b> Resolución de la secretaria general de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 11 de julio de 2017, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto de modificación del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 23/2008, de 6 de marzo, del Reglamento que Regula las Apuestas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobado por Decreto 78/2015, de 30 de julio y del Catálogo de Juegos y Apuestas, aprobado por Decreto 6/2010, de 4 de febrero.	Pág. 18148
<b>CVE-2017-6579</b>	<b>Ayuntamiento de Astillero</b> Información pública de solicitud de licencia para la instalación de actividad de bar.	Pág. 18149
<b>CVE-2017-6537</b>	<b>Ayuntamiento de Bárcena de Cicero</b> Exposición pública del callejero municipal. Expediente 501/2017.	Pág. 18150
<b>CVE-2017-6470</b>	<b>Ayuntamiento de Laredo</b> Información pública de solicitud de licencia de actividad de café bar. Expediente 81/2017.	Pág. 18151
<b>CVE-2017-6502</b>	<b>Ayuntamiento de Potes</b> Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas para la Adquisición de Libros de Texto y Material Curricular para Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Similares.	Pág. 18152
<b>CVE-2017-6420</b>	<b>Junta Vecinal de Cerdigo</b> Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Monte Catalogado de Utilidad Pública. Expediente SIJ/77/2017.	Pág. 18153
<b>CVE-2017-6421</b>	Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Pastos. Expediente SIJ/29/2017.	Pág. 18154

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2017-6494</b>	<b>Juzgado de lo Social N° 1 de Santander</b> Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 644/2016.	Pág. 18155
<b>CVE-2017-6517</b>	<b>Juzgado de Instrucción N° 4 de Santander</b> Notificación de sentencia en procedimiento de delitos leves 969/2017.	Pág. 18156

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2017-6519** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha procedido a delegar en la concejala doña Natalia Lavín Gutiérrez la competencia para la celebración del matrimonio civil entre don Arturo Néstor Alonso y doña Sara Gómez Pereira que tendrá lugar el día 6 de julio en Liérganes.

Liérganes, 4 de julio de 2017.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2017/6519

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

**CVE-2017-6518** *Anuncio de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Se hace público a todos los efectos, y conforme dispone el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de julio de 2017:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 51 del Código Civil, delego mi competencia para la autorización del matrimonio civil que se va a celebrar en el Ayuntamiento de Ruento, el sábado, día 13 de julio de 2017, en la concejala Raquel Cayón Campuzano".

Ruento, 5 de julio de 2017.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2017/6518

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

**CVE-2017-6252** *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se relacionan los contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2017 por el director del Organismo Autónomo Instituto Cántabro de Estadística.

OBJETO DEL GASTO	Importe (Eur)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN
REPARACIÓN IMPRESORA	251,68	EQUIPOS DE OFICINA NORTE DE ESPAÑA, S.A.	Artºs 111 y 138.3
SUMINISTRO TÓNER	899,39	TRAZO TÉCNIC, S.L.	Artºs 111 y 138.3

Santander, 3 de julio de 2017.

El director del ICANE,

P.D. la directora de Economía y Asuntos Europeos  
de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo  
(Decreto 114/2015, de 13 de agosto),

Montserrat García Ortiz.

2017/6252

CVE-2017-6252

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**CVE-2017-6495** *Información pública de relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2017.*

De conformidad con lo establecido en el art.148.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante el segundo trimestre de 2017.

Santander, 12 de julio de 2017.

El director,  
Amalio Sánchez Grande.

### INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONTRATOS MENORES DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2017

OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE
3 Escáner Brothers ADS 2400	PAPELNOR, SL	998,25 €
Edición Libro VI Concurso de Fotografía "TU MIRADA CUENTA"	MAGNAVISTA PUBLICIDAD, SL	8.907,60 €
Guía de Pesca en Cantabria "PROYECTO CANO"	IMPRESA COMERCIAL SAMPER, SA	1.149,50 €

2017/6495

CVE-2017-6495

## AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2017-6514** *Adjudicación definitiva del contrato del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público. Expediente número 01/2017.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2017, se acordó la adjudicación definitiva del contrato del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público del Ayuntamiento de Limpias por tres (3) años de duración, lo que se publica a efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Limpias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Expediente de contratación Nº 01/2017.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Prestación del servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público y otras instalaciones eléctricas municipales que son propiedad del Ayuntamiento ó pueden serlo, durante el tiempo de vigencia del contrato.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio: 42.000,00 euros más el 21% de IVA (8.820,00 €), a razón de 14.000,00 euros más el 21 % de IVA (2.940,00 euros) por cada uno de los años de vigencia del contrato.

5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 6 de julio de 2017.
- b) Contratista: "TAESA 2000, SL" (CIF nº. B39020797).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Precio 38.970,00 euros más el 21 % de IVA (8.183,70 euros), a razón de 12.990,00 euros más el 21 % de IVA (2.727,90 euros) por cada uno de los años de vigencia del contrato, lo que hace un precio total por los tres años de 47.153,70 euros (IVA incluido).

Limpias, 6 de julio de 2017.  
La alcaldesa,  
María del Mar Iglesias Arce.

2017/6514

CVE-2017-6514

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2017-6572** *Anuncio de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del contrato de servicios de teleasistencia domiciliaria.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 13 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Ayuntamiento.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Secretaría.
    2. Domicilio: Avda. de Cantabria, 3.
    3. Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
    4. Teléfono: 942 831 235.
    5. Telefax: 942 831 036.
    6. Correo electrónico: [secretariaordinaria@loscorralesdebuelna.es](mailto:secretariaordinaria@loscorralesdebuelna.es)
    7. Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es>
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: 1316/2017.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de teleasistencia domiciliaria.
  - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio: Avda. de Cantabria, nº 3.
    2. Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 2 años.
  - f) Admisión de prórroga: Puede ser prorrogado mediante resolución expresa del órgano de contratación por periodos anuales, por otros dos años, con una duración máxima, incluidas las prórrogas, de cuatro años.
  - g) Establecimiento de un Acuerdo Marco: No.
  - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
  - i) CPV (Referencia de nomenclatura): 85300000-2. Servicios de asistencia social y servicios conexos.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

b) Procedimiento: procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

16.1 Oferta económica: Máximo 60 puntos.

- El licitador que presente el precio más bajo obtendrá la máxima puntuación.

- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.

- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$Puntuación = (PB*60)/PL$ .

Siendo PB la oferta económicamente más ventajosa, no declarada como baja anormal o desproporcionada, tras el oportuno expediente, y PL la oferta del licitador que se va a efectuar.

16.2 Acreditación de la calidad por contar con un sistema de control de calidad certificado para teleasistencia, UNE 158401:2007: 10 puntos.

16.3 Mejoras: Máximo 30 puntos.

A) Tiempo en realizar la conexión del dispositivo domiciliario de teleasistencia, máximo 5 puntos:

- 8 días: 2 puntos.

- 6 días: 3 puntos.

- 3 días: 5 puntos.

B) Comprobación periódica del funcionamiento del terminal a través de la función de autochequeo, máximo 5 puntos:

- Cada 15 días: 5 puntos.

- Cada 20 días: 4 puntos.

- Cada 30 días: 3 puntos.

- Cada 40 días: 2 puntos.

- Cada 45 días: 1 punto.

C) Llamadas de seguimiento con usuarios expresamente indicados por los Servicios Sociales, máximo 5 puntos:

- Una llamada a la semana: 5 puntos.

- Una llamada cada dos semanas: 3 puntos.

- Una llamada cada tres semanas: 1 punto.

D) Atención interpersonal con visitas a usuarios expresamente indicados por los Servicios Sociales, máximo 5 puntos:

- Una visita cada dos meses: 5 puntos.

- Una visita cada cuatro meses: 3 puntos.

- Una visita cada seis meses: 1 punto.

E) Que el centro de atención exigido en el pliego de condiciones técnicas, esté ubicado en Cantabria en el momento de presentar la oferta, debiendo presentar documentación acreditativa de la referida ubicación: 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 118.238,40 euros (sin IVA).

5. Presupuesto base de licitación:

El precio base de licitación se establece por servicio mensual a usuario titular de terminal:

— Precio unitario: 17,85 €.

— IVA (4 %): 0,714 €.

— TOTAL: 18,564 €.

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

6. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva (%): 5 % del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: La indicada en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

2. Domicilio: Avenida de Cantabria, nº 3.

3. Localidad y código postal: 39400 Los Corrales de Buelna.

4. Dirección electrónica: secretaria@loscorralesdebuelna.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre A (documentación administrativa), y sobre B (proposición económica).

b) Dirección: Avenida Cantabria, nº 3.

c) Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna, 39400.

d) Fecha y hora: La apertura de los sobres A y B será pública y se comunicará mediante fax y/o correo electrónico a los licitadores.

10. Gastos de Publicidad: A cuenta del contratista con un importe máximo de 500 €.

Los Corrales de Buelna, 13 de julio de 2017.

El alcalde en funciones,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

[2017/6572](#)

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2017-6501** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del suministro de material de oficina ordinario e informático no inventariable mediante dos lotes. Expediente 2017/26/SUMINISTR-2.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Oficinas generales.
  - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 4.
  - 3) Localidad y código postal: 39719 Rubayo (Marina de Cudeyo).
  - 4) Teléfono: 942 506 250.
  - 5) Telefax: 942 506 068.
  - 6) Correo electrónico: secretaria@marinadecudeyo.com
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.marinadecudeyo.com
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información:
- d) Número de expediente: 2017/26/SIMINISTR-2.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de suministro.
- b) Descripción: "Suministro de material de oficina, papelería y embalaje, papel de fotocopiadora e impresora y consumibles de informática en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo".
- c) Lugar de ejecución:
  - 1) Domicilio: Término Municipal de Marina de Cudeyo.
  - 2) Localidad y código postal: 39719 Rubayo.
- d) Plazo de ejecución: 2 años.
- e) Admisión de prórroga: Sí.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): La codificación se corresponde con la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos de la Comisión Europea (CPV) es: 30192000-1 Artículos de Oficina y el de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2008): 17.23.1. Artículos de papelería.
- g) División en lotes: Sí.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto; varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación:
  - a) Mejoras en los plazos de entrega, hasta un máximo de 20 puntos, en los siguientes supuestos, que serán acumulables:
    - Se otorgarán 15 puntos a la oferta que se comprometa a la entrega del material solicitado con carácter de urgencia, en un plazo de 24 horas a contar desde el momento de la emisión de la solicitud.

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

- Se otorgarán 5 puntos a la oferta que se comprometa a realizar la recogida de posibles devoluciones del material entregado, en un plazo de 48 horas a contar desde el momento de la emisión de la recepción del mismo.

b) Precio, hasta un máximo de 80 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al/la licitador/a que oferte el precio más bajo, valorándose las demás ofertas proporcionalmente. El precio de cada lote se obtendrá del sumatorio de cada precio unitario ofertado, multiplicado por el consumo estimado de cada uno de los elementos del lote.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación de los lotes números 1, 2 y 3 en los supuestos de empate de proposición más ventajosa:

- En caso de empate en cuanto a la proposición más ventajosa, se dará preferencia en la adjudicación de los lotes a las proposiciones presentadas por aquellas entidades que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, en los términos establecidos en la disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos.

- En su defecto, y subsidiariamente, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas entidades que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, hubieran adoptado medidas en materia de igualdad, conforme a lo prevenido en el artículo 34 de la Ley 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

4. Valor estimado del contrato: 16.902,48 € sin IVA.

5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige; definitiva: 5 % del importe de adjudicación de cada uno de los lotes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por el plazo de duración inicial (2 años), y se constituirá en la forma y con los efectos que se establecen en los artículos 95 a 99 del TRLCSP.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, que se acreditará mediante la presentación de uno o varios de los siguientes medios:

a. Informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b. Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

Solvencia técnica o profesional, que se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años relacionados con el objeto del contrato que se licita, indicándose su importe, fechas y destino público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La suma de dichos importes en su conjunto deberá haber sido durante los cinco últimos años igual o superior a la cantidad resultante de multiplicar por 2 el presupuesto de cada uno de los lotes a los que se licita.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Último día hábil del plazo 15 días naturales, a computar a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, y hasta las 14:00 horas.

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

b) Modalidad de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento o por correo en la forma prevista el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.
- 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 4.
- 3) Localidad y código postal: 39719 Rubayo.

8. Gastos de publicidad: Los del anuncio del procedimiento de adjudicación y cuantos otros gastos hubiere ocasionado la tramitación y la adjudicación del mismo, en la misma proporción que exista entre el importe de adjudicación de su lote y el del total de lotes, hasta un importe máximo de 1.000 € para todos los adjudicatarios.

Marina de Cudeyo 5 de julio de 2017.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2017/6501

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2017-6503** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato privado correspondiente al programa de seguros. Expediente 2017/65/CTSERV-3.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Oficinas generales.
  - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 4.
  - 3) Localidad y código postal: 39719 Rubayo (Marina de Cudeyo).
  - 4) Teléfono: 942 506 250.
  - 5) Telefax: 942 506 068.
  - 6) Correo electrónico: secretaria@marinadecudeyo.com
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.marinadecudeyo.com
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información:
- d) Número de expediente: 2017/65/CTSERV-3.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato privado.
- b) Descripción: Programa de seguros del Ayuntamiento:
  - Lote nº 1: -Seguro de responsabilidad civil patrimonial.
  - Lote nº 2: -Incendio y otros daños a bienes municipales.
  - Lote nº 3: -Vehículos a motor.
  - Lote nº 4: -Seguro colectivo de accidentes.
- c) Lugar de ejecución:
  - 1) Domicilio: Término municipal de Marina de Cudeyo.
  - 2) Localidad y código postal: 39719 Rubayo.
- d) Plazo de ejecución: 2 años.
- e) Admisión de prórroga: Sí.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): La codificación correspondiente a la nomenclatura prevista en el Reglamento CE 213/2008, de la Comisión europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento CEE nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la del vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV (DOUE de 15 de marzo de 2008), el código de clasificación de las prestaciones objeto de este contrato es 66512000-2 para los seguros de accidentes y enfermedades, 66514110-0 para los seguros de automóviles, 66515000-3, para el seguro de daños y 66516400-4 para los seguros de responsabilidad civil.
- g) División en lotes: Sí.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

b) Procedimiento: Abierto; varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación de este contrato por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 del TRLCSP, serán los siguientes:

LOTE I	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL
--------	--

**Criterios evaluables mediante fórmulas aritméticas (SOBRE 2)**

— **PRECIO:** Se valorará hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 40 \times \frac{\text{Tipo de licitación-Importe de la oferta presentada}}{\text{Tipo de licitación-Oferta más baja presentada}}$$

— **FRANQUICIAS POR SINIESTRO:** Se valorará hasta un máximo de 40 puntos. Sólo cabe establecer franquicias, para las coberturas indemnizables a cargo de la aseguradora, con una cuantía máxima por siniestro de 1.000 €. La valoración resultará de la aplicación de los siguientes tramos:

- Franquicia máxima de 1.000 € 0 puntos
- Franquicia máxima menor de 1.000 € 5 puntos
- Franquicia máxima menor de 800 € 10 puntos
- Franquicia máxima menor de 600 € 15 puntos
- Franquicia máxima menor de 400 € 20 puntos
- Supresión de toda franquicia 40 puntos

— **AUMENTO DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO,** hasta 20 puntos.

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca un mayor aumento de límite de indemnización por siniestro sobre el exigido. El resto se valorará proporcionalmente.

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

LOTE II	SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE BIENES PÚBLICOS.
---------	--

**Criterios evaluables mediante fórmulas aritméticas (SOBRE 2)**

- **PRECIO:** Se valorará hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 40 \times \frac{\text{Tipo de licitación-Importe de la oferta presentada}}{\text{Tipo de licitación-Oferta más baja presentada}}$$

- **FRANQUICIAS MÁS REDUCIDAS**, hasta 40 puntos.

Se dará la máxima puntuación a la compañía que ofrezca la supresión de toda franquicia y asunción por la aseguradora de las aplicables por el Consorcio de Compensación de Seguros. El resto se valorará proporcionalmente.

- **AUMENTO DE LOS SUBLÍMITES POR SINIESTRO A PRIMER RIESGO**, hasta 20 puntos.

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca un mayor aumento del sublímite por siniestro a primer riesgo sobre el exigido. El resto se valorará proporcionalmente.

LOTE III (FLOTA DE AUTOMÓVILES)
---------------------------------

**Criterios evaluables mediante fórmulas aritméticas (SOBRE 2)**

- **PRECIO:** Se valorará hasta un máximo de 70 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 70 \times \frac{\text{Tipo de licitación-Importe de la oferta presentada}}{\text{Tipo de licitación-Oferta más baja presentada}}$$

- **AMPLIACIÓN DE CAPITAL EN LA COBERTURA DE ACCIDENTES** para el conductor hasta 30 puntos.

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca el mayor capital para la cobertura de accidentes para el conductor. El resto se valorará proporcionalmente.

LOTE IV	SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES
---------	--------------------------------

**Criterios evaluables mediante fórmulas aritméticas (SOBRE 2)**

- **PRECIO:** Se valorará hasta un máximo de 50 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 50 \times \frac{\text{Tipo de licitación-Importe de la oferta presentada}}{\text{Tipo de licitación-Oferta más baja presentada}}$$

- **AMPLIACIÓN EN LAS COBERTURAS POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ PERMANENTE** hasta 30 puntos.

Se dará la máxima puntuación a la Entidad Aseguradora que ofrezca el mayor capital para la cobertura de fallecimiento e invalidez permanente. El resto se valorará proporcionalmente.

- **MEJORAS.-** Se valorarán hasta un máximo de 20 puntos, de forma acumulativa, cada una de estas mejoras:

- \* Adelanto de indemnización en invalidez revisable: 15 puntos
- \* Cobertura de segunda opinión médica: 5 puntos

4. Valor estimado del contrato: 72.718,64 €.

5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige; Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, de cada lote adjudicado por el plazo inicial de duración de 2 años.

6. Requisitos específicos del contratista:

Documentos acreditativos de la solvencia económica: los licitadores deberán aportar la autorización en vigor emitida por la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones para actuar en los ramos objeto de licitación, junto con certificado emitido por el profesional que haya auditado los últimos tres ejercicios, acreditativo de haber superado en ellos el margen de solvencia exigido según Real Decreto 297/2004, de 20 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Documentos acreditativos de solvencia técnica la relación de los principales servicios o trabajos ejecutados en el curso de los últimos cinco años. Se acreditará mediante certificados de haber realizado satisfactoriamente servicios realizados para la Administración en los ramos de seguro objeto de contratación, indicando el importe, las fechas y destinatario público de los mismos.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Último día hábil del plazo 15 días naturales, a computar a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, y hasta las 14:00 horas.

b) Modalidad de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento o por correo en la forma prevista el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.
- 2) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 4.
- 3) Localidad y código postal: 39719 Rubayo.

8. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la publicación de esta licitación en los Boletines Oficiales por cuantía inferior a 1.000 €.

Marina de Cudeyo, 5 de julio de 2017.

El alcalde,  
Severiano Ballesteros Lavín.

2017/6503

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## JUNTA VECINAL DE VEJORÍS

**CVE-2017-6504** *Anuncio de subasta para enajenación de aprovechamientos forestales del monte Bercedo y Zurriaga 383-ter-bis de Catálogo de Utilidad Pública.*

Autorizado por el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria, se anuncia la enajenación mediante subasta pública de los siguientes aprovechamientos forestales del Monte Bercedo y Zurriaga.

1- LOTE 1

- Especie: Clareo de pino en las UUAARD005, ARD007b y ARD009a del Proyecto de Ordenación.
- Volumen metros cúbicos: 1.700.
- Lugar: El Haya.
- Precio de licitación: 5.100,00 €.

2- LOTE 2

- Especie: Todos los pinos existentes en la UUAARD007a y ARD012a del Proyecto de Ordenación.
- Volumen metros cúbicos: 4.300.
- Lugar: UA ARD007a y ARD012a.
- Precio de licitación: 89.000,00 €.

Por tratarse de aprovechamientos de madera de conífera sensible al hongo *Fusarium Circinatum* y estar ubicado en una zona demarcada, regirán las condiciones generales dispuestas en el Real Decreto 637/2006, de 26 de mayo, por el que se establece el programa nacional de erradicación y control del citado hongo y su modificación mediante RD 65/2010, así como a lo dispuesto en la Orden DES/32/2008.

3- A riesgo y ventura del adjudicatario.

4- Vías de saca: Las existentes en el monte y las que justificadamente sean autorizadas por el Servicio de Montes.

5- Despojos de corta: Se deberá dejar libre de despojos de corta la zona y hacerse cargo de los daños.

6- Lugar y fecha de celebración de la subasta: Escuelas de Vejoris. Presentación de plicas de las dieciséis a las dieciocho horas del siguiente día hábil transcurridos quince días hábiles desde su publicación en el BOC. Apertura de plicas el mismo día a las dieciocho treinta horas. Si el día de la presentación de plicas fuera sábado o inhábil, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

7- Si quedara desierta la subasta, se celebrará una segunda el décimo día hábil siguiente, en los mismos horarios que la primera.

CVE-2017-6504

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

8- El adjudicatario deberá depositar una fianza del 5% del precio de licitación.

9- Todos los gastos inherentes a la subasta y al contrato así como de publicación serán por cuenta del adjudicatario.

10- Teléfono de información: 662 060 956.

11- Modelo de proposición:

"D....., con DNI núm....., en su nombre o en representación de....., en relación a la subasta anunciada en el BOC núm....., de fecha....., sobre aprovechamiento forestal en el MUP 383-ter-bis de la Junta Vecinal de Vejoris ofrece la cantidad de..... euros por el número de árboles y aforo publicados en el BOC.

Lugar, fecha y firma".

Vejoris, 30 de mayo de 2017.

El presidente (ilegible).

2017/6504

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2017-6549** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cabuérniga, 10 de julio de 2017.  
El alcalde,  
Gabriel Gómez Martínez.

2017/6549

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

**CVE-2017-6515** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ruente, 7 de julio de 2017.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2017/6515

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2017-6552** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2017, suplemento de créditos y créditos extraordinarios.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2017 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

— Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria nº 4/2017: Suplemento de créditos y créditos extraordinarios.

El mencionado acuerdo se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Santoña, 7 de julio de 2017.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

[2017/6552](#)

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN

**CVE-2017-6527** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de esta Mancomunidad para 2017, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal, el mismo se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril; y 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

### I. Resumen del presupuesto general para 2017.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	191.750,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	220.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	2.250,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>415.500,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.050,40
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	410.449,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>415.500,00</b>

### II. Plantilla de personal.

#### a) Funcionarios:

— Secretario-Interventor, grupo A1/A2. Eximida. Desempeñada en régimen de acumulación de funciones.

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

b) Laborales:

- Una Agente de Orientación Laboral, en régimen laboral temporal.
- Un Auxiliar Administrativo, en régimen laboral temporal.
- Una Asistente Social, en régimen laboral fijo.
- Una Asistente Social, en régimen laboral temporal.
- Una Educadora Social, en régimen laboral temporal.

III. Anexo artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

A los efectos previstos en cuanto a información pública relativa al régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Mancomunidad, conforme establece el artículo reseñado, el presente presupuesto establece:

- a) No existen cargos con dedicación exclusiva ni parcial.
- b) Indemnizaciones por razón del servicio: Se aplican las recogidas en el RD 462/2002, de 24 de mayo.
- c) Asistencias: Juntas de Mancomunidad: 48,08 euros por sesión.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, y 170.1 del RDL 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 podrán interponer, contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ramales de la Victoria, 3 de julio de 2017.

El presidente,  
César García García.

2017/6527

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## JUNTA VECINAL DE CERDIGO

**CVE-2017-6422** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Expediente SIJ/1/2017.*

El Pleno de la Junta Vecinal de Cerdigo, en sesión ordinaria de fecha ocho de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de reclamaciones.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

Cerdigo, 4 de julio de 2017.

El presidente,

Álvaro Hierro Zornoza.

2017/6422

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## JUNTA VECINAL DE OREJO

**CVE-2017-6498** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

La Junta Vecinal de Orejo, reunido en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2017, aprobó inicialmente el Presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Orejo, 10 de mayo de 2017.

El presidente,

Jesús Acebo Pelayo.

2017/6498

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA DE SOBA

**CVE-2017-6492** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Concejo de Quintana de Soba, reunido en sesión celebrada el día 10 de julio de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Concejo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Quintana de Soba, 10 de julio de 2017.

El presidente,

José Ramón Gómez Fernández.

[2017/6492](#)

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2017-6511** *Aprobación y exposición pública del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía número 146/2017, de fecha 4 de julio de 2017, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2017, elaborado por la Gerencia Regional del Catastro, constituido por los censos comprensivos de los bienes inmuebles gravados en el Municipio de Camaleño, separadamente para los de Naturaleza Rústica y Urbana, estableciendo una relación e identificación de los mismos con expresión de los sujetos pasivos y valoraciones catastrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y artículo 6 del RD 1.448/1989, se anuncia la exposición pública de dichos padrones en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en los padrones, las personas físicas, jurídicas o entidades interesadas podrán interponer recurso de reposición ante la Gerencia Regional del Catastro, o reclamación económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 77.5 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, artículo 29 y ss. del RD 391/1996 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en Reclamaciones Económico Administrativas y RD 2.244/1979 de 7 de septiembre por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.
- Ejercicio: 2017.

— Plazo de ingreso: Se establece como plazo de pago en período voluntario, desde el día 16 de agosto hasta el 16 de octubre de 2017 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil, cargándose en cuenta los recibos domiciliados en fecha 14 de septiembre para la urbana y 18 de septiembre para la rústica pudiendo hacerse efectivos los recibos

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

no domiciliados en cualquier oficina de La Caixa, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Transcurrido el plazo señalado sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

Camaleño, 5 de julio de 2017.

El alcalde,  
Óscar Casares Alonso.

2017/6511

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2017-6513** *Aprobación y exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto de Actividades Económicas 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del RD 241/1995, remitida por la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Cantabria, matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2017 comprensiva del censo de los obligados tributarios, que ejercen actividades económicas en este municipio, así como de los que ejerciendo actividades en todo el Territorio Nacional tengan domicilio fiscal en el término municipal de Camaleño, la misma queda expuesta al público en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición, ante el jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

El plazo para la interposición de ambos recursos es de un mes, contados a partir del inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

La interposición de los recursos mencionados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camaleño, 4 de julio de 2017.

El alcalde,  
Óscar Casares Alonso.

2017/6513

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

**CVE-2017-6520** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Mantenimiento de Contadores, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2017, han sido aprobados los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de Agua, Mantenimiento de Contadores y Recogida de Basura así como del Canon de Saneamiento correspondientes al segundo trimestre de 2017. Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el veintiuno de julio de 2017 hasta el veintidós de septiembre de 2017, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Herrerías, sito en Puente El Arrudo s/n, todos los viernes de 13:00 a 14:00 h, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Asimismo, podrá hacerse efectiva la deuda en la cuenta nº ES91 2048 2058 9734 0000 0105 de la entidad Liberbank, SL, El cobro de los recibos domiciliados se realizará el día diecisiete de agosto de 2017.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Puente El Arrudo, 7 de julio de 2017.  
El alcalde,  
Juan Francisco Linares Buenaga.

2017/6520

CVE-2017-6520

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2017-6571** *Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 13 de julio de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 355310.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

1. Serán entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden las industrias alimentarias privadas con personalidad física, jurídica, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica, que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente Orden y sobre las que recaiga la carga financiera y la responsabilidad final de las inversiones subvencionables y la realización de actividad para la que se otorga la ayuda. En el supuesto de ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) o reguladas por el Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda al sector primario y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107, 108 y 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, las entidades beneficiarias deberán tener la condición de microempresa, pequeña y mediana empresa.

2. El cálculo de los efectivos y los importes financieros se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.

3. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de las ayudas las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Los citados extremos se acreditarán por parte de las entidades solicitantes y beneficiarias de las ayudas a través de la presentación de los correspondientes certificados y declaraciones responsables.

4. En el supuesto de ayudas reguladas por el Reglamento (UE) nº 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda al sector primario y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107, 108 y 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, quedarán excluidas del ámbito de aplicación de esta Orden las empresas en crisis de acuerdo con las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis y las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

5. Las comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica no podrán acceder a la condición de entidad beneficiaria cuando concurra en cualquiera de sus miembros alguna de las prohibiciones establecidas en el citado artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer la convocatoria para el 2017 de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/27/2016, de 19 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a proyectos de inversión en transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria ubicada en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 85, de 4 de mayo de 2016).

Cuarto. Cuantía.

1. La ayuda establecida en la presente Orden, prevista con una dotación económica máxima total para esta convocatoria de 9.747.936 euros, será financiada en el 2018 y 2019 que se distribuirá de la siguiente forma:

a. Por lo que se refiere al año 2018, 4.402.443 euros que serán financiados de la siguiente forma:

— 1.063.782 euros por parte de la Unión Europea a través del FEADER.

— 283.006 euros por parte de la Administración General del Estado.

— 3.055.655 euros por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria con cargo a la aplicación presupuestaria 0505413A771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2018 que podrá ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2014-2020 con una tasa de cofinanciación del 50%.

b. Por lo que se refiere al año 2019, 5.345.493 euros que serán financiados de la siguiente forma:

— 1.063.783 euros por parte de la Unión Europea a través del FEADER.

— 283.006 euros por parte de la Administración General del Estado.

— 3.998.704 euros por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria con cargo a la aplicación presupuestaria 0505413A771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019 que podrá ser cofinanciadas por la Unión Europea con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo FEDER de Cantabria 2014-2020 con una tasa de cofinanciación del 50 %.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentaran en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.

2.- Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (C/ Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011 Santander), en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 105, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, debiéndose adjuntar a la misma la documentación prevista en la presente Orden. Asimismo, se podrán presentar las solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Santander, 13 de julio de 2017.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

2017/6571

CVE-2017-6571

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

**CVE-2017-6516** *Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de Unidad de Actuación en Gismana.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2017 se aprueba definitivamente el Proyecto de compensación de la Unidad de Actuación UA R03 de las parcelas 2,3.8 y 9 del barrio de Gismana de Ruento (referencias catastrales 7906002UN9970N0001XX, 7906003UN9970N0001IX, 7906008UN9970N0001UX y 7906009UN9970N0001HX ) presentado por José María González García en representación de todos los propietarios de la unidad y redactado por la arquitecta Paula Andrés Fernández en marzo de 2017.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Ruento 7 de julio de 2017.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2017/6516

CVE-2017-6516

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2017-6343** *Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Parque de la Madera en Ganzo.*

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 30 de junio de 2017, la Resolución 2017002755, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización correspondiente al Parque de la Madera, en Ganzo, promovido por Grucasur 2000, S. L., con las condiciones establecidas en los informes técnicos emitidos al respecto y en la Concesión Administrativa de Ocupación del dominio público concedido por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de 30 de mayo de 2017.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes recursos:

1º.- De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2º.- Contencioso-Administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3º.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Torrelavega, 30 de junio de 2017.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

2017/6343

CVE-2017-6343

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2017-6298** *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en el barrio de Ceceño de El Tejo.*

Por don Joaquín Taborga Bedia se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela número 28 del polígono 2, que se encuentra en el barrio de Ceceño de El Tejo (Valdáliga). Dicha parcela está clasificada como suelo rústico sometido al régimen de especial protección e incluida en el ámbito del Parque Natural de Oyambre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8:30 a 15:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Roiz, Valdáliga, 4 de julio de 2017.

El alcalde-presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

2017/6298

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2017-6550** *Resolución de la secretaria general de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 11 de julio de 2017, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto de modificación del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 23/2008, de 6 de marzo, del Reglamento que Regula las Apuestas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobado por Decreto 78/2015, de 30 de julio y del Catálogo de Juegos y Apuestas, aprobado por Decreto 6/2010, de 4 de febrero.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 119.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero. Someter a información pública, por un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el "Proyecto de Decreto de Modificación del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 23/2008, de 6 de marzo, del Reglamento que regula las Apuestas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobado por Decreto 78/2015, de 30 de julio y del Catálogo de Juegos y Apuestas, aprobado por Decreto 6/2010, de 4 de febrero".

Segundo. El texto completo del citado Proyecto de Decreto puede ser consultado en el Servicio de Juego y Espectáculos (calle Peña Herbosa, nº 29, 1ª planta, de Santander), en la página [www.participacion.cantabria.es](http://www.participacion.cantabria.es), así como a través del portal web del Gobierno de Cantabria [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) y en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria [www.transparencia.cantabria.es](http://www.transparencia.cantabria.es).

Tercero. Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones o aportaciones que considere oportunas respecto al contenido del Proyecto de Decreto.

Las alegaciones se dirigirán al Servicio de Juego y Espectáculos, pudiendo ser presentadas en el Registro General o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 11 de julio de 2017.

La secretaria general de Presidencia y Justicia,  
Noelia García Martínez.

2017/6550

CVE-2017-6550

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2017-6579** *Información pública de solicitud de licencia para la instalación de actividad de bar.*

Fermín Puente Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, ubicada en c/ Boo, nº 33 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 10 de julio de 2017.

El secretario.

José Ramón Cuerno Llata.

2017/6579

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2017-6537** *Exposición pública del callejero municipal. Expediente 501/2017.*

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada en fecha de 28 de junio de 2017, ha acordado aprobar el callejero del municipio de Bárcena de Cicero, en el que se contiene la nomenclatura de las vías públicas y la numeración de los inmuebles a los que se accede a través de las mismas, de acuerdo con la memoria elaborada por los servicios técnicos municipales y los planos de cada uno de los núcleos de población afectados que son Ambrosero, Gama, Cicero y Treto.

El expediente se somete a un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la web municipal, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas. En caso de que no se formulen alegaciones, el callejero municipal se entenderá definitivamente aprobado.

Bárcena de Cicero, 29 de junio de 2017.

El alcalde,  
Gumersindo Ranero Lavín.

[2017/6537](#)

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2017-6470** *Información pública de solicitud de licencia de actividad de café bar. Expediente 81/2017.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, así como en el artículo 45 de la Ley 39/2015, se procede a la apertura de período de información pública por término de veinte días para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las alegaciones que estimen procedentes en relación con la tramitación del expediente reseñado en el encabezamiento, correspondiente a licencia de actividad para uso hostelero: Café bar sin cocina ni instalación musical, Epígrafe 6 b) del Anexo C2 del Decreto de Cantabria 19/2010, de desarrollo de la Ley 17/2006. Situación: Av. Libertad 61, Bajo 4, Ref. Catastral 4176002VP-6047N0054IY. Promotor: D. Alexis Fernández Fiquet. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse a largo del plazo indicado y durante las horas de oficina (09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes), en las dependencias municipales de la Avda. España, nº 6, 1ª planta. El horario de los técnicos municipales a los efectos de consulta detallada del expediente es de 10:00 a 13:00 horas los martes y jueves, mediando cita previa.

Laredo, 6 de julio de 2017.  
El alcalde-presidente,  
Juan Ramón López Visitación.

[2017/6470](#)

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## AYUNTAMIENTO DE POTES

**CVE-2017-6502** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Ayudas para la Adquisición de Libros de Texto y Material Curricular para Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Similares.*

En la Secretaría de este Ayuntamiento de Potes y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas para la Adquisición de Libros de Texto y Material Curricular para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Similares, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Potes, 7 de julio de 2017.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2017/6502

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## JUNTA VECINAL DE CERDIGO

**CVE-2017-6420** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional de Monte Catalogado de Utilidad Pública. Expediente SIJ/77/2017.*

La Junta Vecinal de Cerdigo, en sesión ordinaria de fecha 8 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación Racional del Monte Catalogado de Utilidad Pública propiedad de la Entidad Local Menor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cerdigo, 4 de julio de 2017.

El presidente,

M. Álvaro Hierro Zornoza.

[2017/6420](#)

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## JUNTA VECINAL DE CERDIGO

**CVE-2017-6421** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza de Pastos. Expediente SIJ/29/2017.*

El Pleno de la Junta Vecinal de Cerdigo, en sesión ordinaria de fecha ocho de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Pastos de la Entidad Local Menor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de reclamaciones.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

Cerdigo, 4 de julio de 2017.

El alcalde pedáneo,  
Álvaro Hierro Zornoza.

[2017/6421](#)

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2017-6494** *Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social 644/2016.*

Doña Begoña Allende Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 644/2016 a instancia de ALEJANDRO GUILLERMO ALANDETE SERRANO frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA MONTAÑESA, PÉREZ OLLEROS, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 5/07/2017, del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que DESESTIMANDO la demanda formulada por D. ALEJANDRO GUILLERMO ALANDETE SERRANO frente a PÉREZ OLLEROS, S. L., MUTUA MONTAÑESA, y el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ABSUELVO a las demandadas de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese a las partes con la advertencia de que podrán interponer Recurso de Suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo de efectuarlo mediante anuncio en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta resolución.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000065064416, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PÉREZ OLLEROS, S.L en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de julio de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Begoña Allende Vega.

2017/6494

CVE-2017-6494

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 139

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2017-6517** *Notificación de sentencia en procedimiento de delitos leves 969/2017.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 4 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio inmediato sobre delitos leves nº 969/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 236/2017

En Santander, a 28 de junio de 2017.

D. LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO, Magistrado-Juez del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio inmediato sobre delitos leves 969/2017, seguida por un delito leve de hurto contra NICOLAI MUSCINSCHII y VADIM CARAJIA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y LEROY MERLÍN como denunciante.

FALLO

DEBO CONDENAR y CONDENO a NICOLAI MUSCINSCHII y VADIM CARAJIA como autores de UN DELITO LEVE de HURTO en tentativa previsto y penado en el art. 234.2 CP y 16 CP a la pena de QUINCE DÍAS MULTA CON CUOTA DE CINCO euros (total, 75 euros) A CADA UNO, aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de las costas por iguales y mitades partes.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Santander, a 28 de junio del 2017, de lo que yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a NICOLAI MUSCINSCHII y VADIM CARAJIA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 4 de julio de 2017.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Julio Iván Antolín Muñoz.

2017/6517

CVE-2017-6517